

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 41 /19 C.M.

Comodoro Rivadavia, 26 de abril de 2019.

---VISTO y CONSIDERANDO:---

----- Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en el marco de la correcta y adecuada administración financiera y de control de este organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71 arts n° 17,18,23,24,25,26,27,28,33, CPCh art 219° inc 2).-----

----- El servicio de monitoreo y alarma prestado en forma mensual en la Sede de este organismo en Comodoro Rivadavia por la empresa Alar Sur SRL CUIT n° 30-69196201-2.-----

----- Que por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art 19° de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:-----

-----R E S U E L V E:-----

-----1) Autorizar la contratación de la empresa Alar Sur SRL CUIT n° 30-69196201-2 en concepto de servicio mensual de monitoreo y alarma prestado en la sede comodoro rivadavia. -----

-----2) Autorizar el pago a través de transferencia bancaria via CBU, según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.-----

---REGISTRESE – NOTIFIQUESE---


Dr. MARTIN MONTSENOVO
PRESIDENTE
CONSEJO MAGISTRATURA


Dr. Diego Daniel Grucena
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut